



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0007

Teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por la **Secretaría de Movilidad** a nuestro **Oficio No. 1760** de fecha 4 de noviembre de 2021, se ordena que por Secretaría se libre nuevamente oficio con destino a dicha entidad, aclarándole que la medida de embargo comunicada en el citado oficio lo es en contra del vehículo de placas **DDI-790** de propiedad de la demandada **Celda Ingeniería S.A.S.**, tal como se ordenó en auto del 15 de octubre de 2021, y no como por error se señaló en el oficio, sea decir, **MBM-914**, pues sobre el vehículo que cuenta con esta placa efectivamente ya se inscribió idéntica medida de embargo igualmente decretada y comunicada por este Juzgado dentro del presente proceso.

Secretaría, proceda de inmediato.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u> hoy <u>28 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO BELLO LARA Secretario</p>
